



Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2019.

ACTA N.º 22

Presidente D. José María Sánchez Martín.

Vocales D. Jesús María Ortiz Fernández.
D. Alejo Riñones Rico.
D. Francisco Javier García Hidalgo.
D. Román Javier Hernández Calvo.
D^a Beatriz Martín Alindado.
D. Antonio Luengo Hernández.
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez.
D. Jesús Luis de San Antonio Benito.
D. Gabriel de la Mora González.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excm^a. Diputación, siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas con carácter ordinario en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Suplentes D. Julián Barrera Prieto
D. José Lucas Sánchez.

Ausentes D.^a Isabel María de la Torre Olvera.
D^a Eva María Picado Valverde.
D^a. Carmen García Romero.

Secretario D. Francisco Javier Goenaga Andrés.

Interventor

Asisten, asimismo, los diputados del Grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca, D. Francisco Martín del Molino y D. y D^a. Carmen Ávila de Manueles pues de conformidad con el artículo 7 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca n.º 173 de 09/09/1999 “los Diputados Provinciales tienen el derecho de..., asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz, pero sin voto”.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

59.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión anterior, celebrada el día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.

60.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6/2019 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.



Diputación de Salamanca

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1999, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados.

El secretario de la Comisión Informativa expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

“ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN SU MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

ANTECEDENTES DE HECHO Y LEGISLACIÓN APLICABLES. -

PRIMERO. - La Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. - En el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

TERCERO. - Este expediente deberá ser informado por la Intervención, antes de la adopción de su aprobación por la Presidencia, de conformidad con la Base 12 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CUARTO. - En el expediente incoado consta el informe preceptivo del área gestora, donde se propone que se proceda a generar crédito por ingresos por la cantidad de 118.572,48 € (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

QUINTO. - Antes de la adopción de este acuerdo la Secretaría General examinará el presente expediente a los efectos del artículo 156.1 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, en relación con el 177.1 de Real Decreto 2568/1986.

PROPUESTA

En consideración a los antecedentes de hecho y supuestos de derecho descritos anteriormente se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero. - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 06/2019 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 118.572,48 € (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. - Financiar el crédito generado a través de las aportaciones o compromisos firmes de aportaciones, que se recogen en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

40	46230	APORT. AYOS. LIMPIEZA DE CAUCES	19.636,45
----	-------	---------------------------------------	-----------



Diputación de Salamanca

23	51400	INTERESES CAJA DE COOPERACIÓN	1.282,03
23	82120	CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL	53.154,00
10	76201	APORT. AYTO. REPARACIÓN CAMINOS VECINALES	27.500,00
40	76201	APORT. AYTO. REPARACION CAMINOS VECINALES	17.000,00

Tercero. - Comunicar la Resolución que se adopte al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Salamanca, 24 de abril de 2019

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Francisco Javier Goenaga Andrés

DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 1393/19, DE 29 DE ABRIL.-

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos por ingresos, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2019, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención General de esta Administración ha emitido informe n.º 159/2019 favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el informe preceptivo del área gestora, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 118.572,48 € (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.

RESUELVO:

Primero. - APROBAR el expediente de modificación de créditos presupuestario n.º 06/2019 en la modalidad de generación de créditos, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 118.572,48 € (CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo. - Financiar el crédito generado a través de los ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

40	46230	APORT. AYTO. LIMPIEZA DE CAUCES	19.636,45
23	51400	INTERESES CAJA DE COOPERACIÓN	1.282,03
23	82120	CAJA DE COOPERACIÓN LOCAL	53.154,00
10	76201	APORT. AYTO. REPARACIÓN CAMINOS VECINALES	27.500,00
40	76201	APORT. AYTO. REPARACION CAMINOS VECINALES	17.000,00

Tercero. - Comunicar la presente Resolución al área gestora interesada y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.



Diputación de Salamanca

Decreto dado en Salamanca a veintinueve de abril de dos mil diecinueve ante mí el Secretario General que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto n.º 2342/15, de 6 de julio

LA DIPUTADA-DELEGADA DE

ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo. Isabel Mª de la Torre Olvera

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Alejandro Martín Guzmán”

Y la Comisión se dio por enterada.

61.- CONTROL Y SEGUIMIENTO: DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N.º 1370/19, DE 25 DE ABRIL, POR EL QUE SE RECONOCEN LOS DERECHOS QUE DERIVAN DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL Y QUE SON COMPRENSIVOS DE LOS INTERESES Y AMORTIZACIONES QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESTATARIOS DEBEN PAGAR EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2019.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el artículo 57 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de junio de 1999, le corresponde a las Comisiones Informativas permanentes el seguimiento y control de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados delegados.

El secretario de la Comisión Informativa expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE RECONOCEN LOS DERECHOS QUE DERIVAN DE LOS PRÉSTAMOS CONCERTADOS CON LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL Y QUE SON COMPRENSIVOS DE LOS INTERESES Y AMORTIZACIONES QUE LOS AYUNTAMIENTOS PRESTATARIOS DEBEN PAGAR EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO 2019.

Primero. - *Vistas las competencias que esta Presidencia tiene atribuidas a tenor de lo señalado en los artículos 34.1.o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, le corresponde al Presidente de la Diputación Provincial el reconocimiento de los derechos derivados de las cuotas comprensivas de intereses y amortizaciones de los préstamos concertados con cargo a la Caja Provincial de Cooperación Local. No obstante, esta competencia está delegada en la Diputada Dña. Isabel María de la Torre Olvera, según Decreto de la Presidencia nº 2342/2015, de 6 de julio.*

Segundo. - *Visto el informe jurídico y propuesta de resolución efectuados por el Director del área de Economía y Hacienda, con fecha veinticinco de abril de dos mil diecinueve.*

Tercero.- *Vista la Base 59 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual que señala que “en virtud de lo establecido en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, y se procederá por actuaciones comprobatorias posteriores a realizar mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.”*



Diputación de Salamanca

Conforme a lo expuesto, **ACUERDO:**

Primero.- Que se reconozcan los derechos a favor de la Diputación Provincial de Salamanca, con cargo al concepto de ingresos 2019-23-51400 (Intereses Caja de Cooperación) y 2019-23-82120 (Caja de Cooperación), que derivan de los contratos de préstamo concertados con cargo a la Caja Provincial de Cooperación Local en ejercicios anteriores con diversos ayuntamientos de esta provincia, sirviendo de base los contratos referenciados y que comprende las cuotas del mes MAYO del año 2019, tanto de intereses como de amortizaciones del capital vivo, según el cuadro siguiente:

PRÉST	N.I.F.	NOMBRE AYUNTAMIENTO	FECHA J.GOB/ DECRETO	Nº DE ACUERDO/ TRANSCRITO	FECHA CONTRATO	FECHA VENCIMº	IMP.PRÉST. CÁLC.CUOT	CUOTA ANUAL	INTERESES	CAPITAL AMORTIZ
29909	P3728000E	SAN CRISTOBAL DE LA CUESTA	29/04/2009	81	27/05/2009	27/05/2019	142.568,77	14.992,68	89,01	14.903,67
35914	P3704600J	BEJAR	04/04/2014	912	07/05/2014	07/05/2019	250.000,00	25.863,25	997,48	24.865,77
36014	P3730200G	SANTOS, LOS	25/04/2014	1184	16/05/2014	16/05/2019	250.000,00	25.825,53	959,76	24.865,77
36318	P3728600B	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	24/04/2018	1337	07/05/2018	07/05/2019	45.000,00	4.594,61	293,42	4.301,19
TOTAL MAYO								71.276,07	2.339,67	68.936,40

Segundo. - Que se dé traslado del Decreto en el que se recoja la presente liquidación a la Intervención General, que procederá a su toma de razón en contabilidad.

Decreto dado en Salamanca a 25 de abril de 2019, ante mí el Secretario General accidental que doy fe del acto.

El Presidente,

Por delegación según Decreto 2342/2015, de 6 de julio
LA DIPUTADA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Isabel María de la Torre Olvera

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,
Fdo.: Ramón V. García Sánchez"

Y la Comisión se dio por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las once horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretario actuante.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: José María Sánchez Martín

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés.



Diputación de Salamanca

DILIGENCIA. - Para hacer constar que esta acta correspondiente a la sesión ordinaria del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, contiene seis páginas numeradas de la ciento ochenta y cinco a la ciento noventa.

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Javier Goenaga Andrés

